



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2023-MPL/A.

Lampa, 04 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTO:**

Por conmemorarse el LXV Aniversario de del Hospital Barrionuevo de Lampa, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

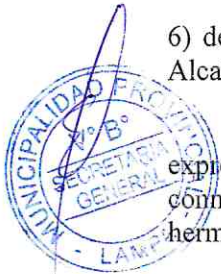
Que, en concordancia con la Autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, expresar saludo y felicitaciones a los Distritos y Provincias de la Región de Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración al LXV Aniversario de Creación del Hospital Barrionuevo de Lampa, es necesario expresar un merecido reconocimiento a el hospital ya que celebra un aniversario más de creación, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeñan el Director y a su equipo de profesionales que contribuyen con la salud de la Población de esta Provincia de Lampa; en esta ocasión corresponde saludar a el Hospital Barrionuevo de Lampa, que el día 04 de agosto del presente año recuerda su aniversario al conmemorarse sus 65° años de creación.

Que, en este sentido el titular del pliego de la municipalidad Provincial de Lampa, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de esta Entidad, expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento por celebrarse el aniversario del Hospital Barrionuevo de Lampa, asimismo manifestamos el interés de seguir consolidando una forma de trabajo sensata y competitiva e invitamos a continuar desarrollando las metas trazadas para este año, por el desarrollo y deseo como ente rector de la salud y a su equipo de profesionales que contribuyen con la salud de nuestra Provincia de Lampa; siendo este un acto administrativo que está conforme a la ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.** – EXPRESAR EL SALUDO y FELICITACION al HOSPITAL BARRIONUEVO DE LAMPA, por conmemorarse el LXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, a nombre de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO SEGUNDO.** – HACER de conocimiento la presente Resolución, a Luis Alberto Velasquez Borda, Director del Hospital Barrionuevo de Lampa, para que por su intermedio haga extensiva la presente a su Equipo de Profesionales y la población en general.

**ARTICULO TERCERO.**-DISPONER que se inscriba la presente distinción en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO CUARTO.**-DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

ABC VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280  
ALCALDE